



**Ilustre Colegio
de Abogados
de Las Palmas**

SALA MULTIMEDIA NORMATIVA DE USO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

BIBLIOTECA

 928310200-Ext. 2002

 www.icalpa.com



 biblioteca@icalpa.com

SALA MULTIMEDIA NORMATIVA DE USO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Las presentes normas sobre el uso de los equipos informáticos, situados en la sala multimedia del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, se han elaborado para favorecer la correcta utilización del servicio de la Biblioteca, permitiendo de este modo, que los recursos y herramientas que ponemos a su disposición, puedan perdurar en unas condiciones óptimas que permitan su uso por parte de los Colegiados/as.

El uso de los servicios y equipos de la Biblioteca implica su aceptación por parte del usuario/a.

Artículo 1: Los usuarios/as de la Biblioteca deben emplear los equipamientos y recursos que tienen a su disposición únicamente para fines de estudio, formación, docencia o tareas relacionadas con el ejercicio de la abogacía.

Artículo 2: Normas de uso de los equipos informáticos:

- Los Colegiados/as podrán acceder libremente a todos aquellos recursos electrónicos y bases de datos que la Biblioteca pone a su disposición.
- El tiempo de consulta continuada en los equipos informáticos podrá ser limitado, por necesidades del servicio y demanda, a 60 minutos.

- Está permitido el acceso a Internet desde la sala multimedia, la utilización de este servicio conlleva un uso responsable del mismo, respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y evitando descargas de contenidos que puedan colapsar la red. Del mismo modo, no está permitido el uso de los equipos informáticos para acceder a contenidos que se consideren inapropiados.

- Está permitido el uso y utilización de ordenadores personales, facilitando cuando se requiera, las claves de acceso a Internet.

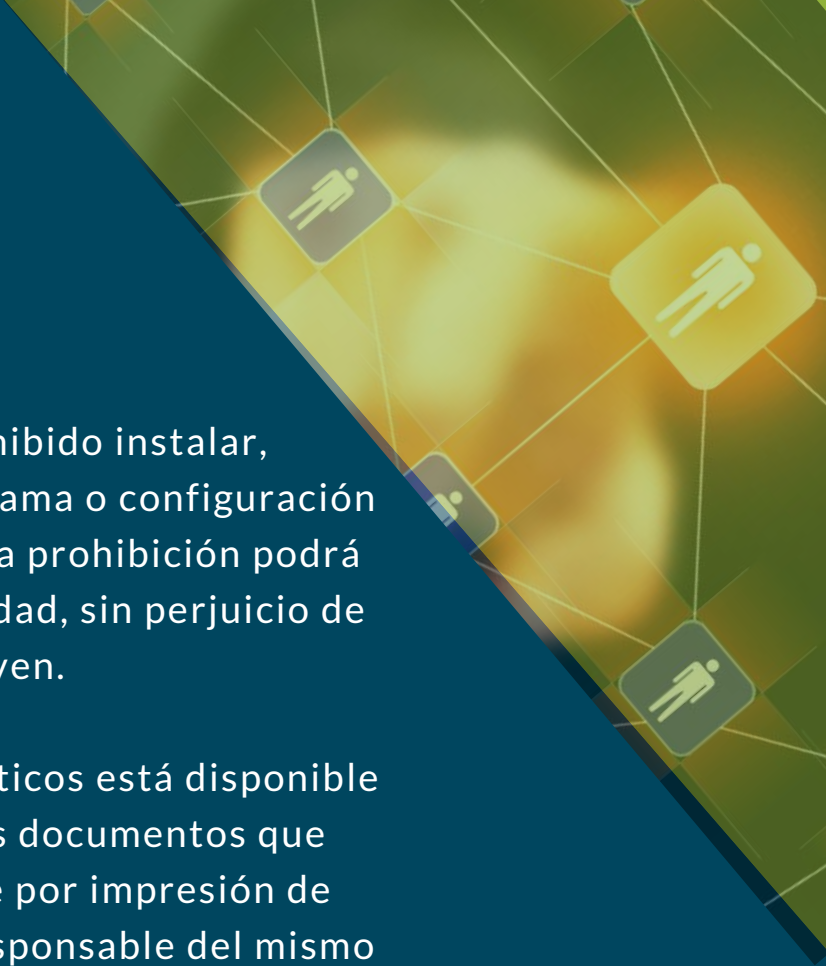
Artículo 3: Normas de uso de los equipos dedicados a LEXNET y certificados digitales:

La sala multimedia tiene a su disposición dos equipos informáticos optimizados para el acceso a LEXNET. Por las características específicas en materia de configuración estos equipos necesitan un especial cuidado en su uso.

Tendrán prioridad en el uso de estos equipos los Colegiados/as Ejercientes que necesiten, con carácter urgente, acceder a la plataforma LEXNET, para recibir notificaciones o presentar y enviar documentos.

El tiempo de uso podrá ser limitado, dependiendo de la demanda, a 20 minutos.

La biblioteca pondrá a su disposición los lectores de tarjeta que tendrán que solicitar al personal encargado, responsabilizándose de los mismos hasta su devolución.



Artículo 4: Queda absolutamente prohibido instalar, actualizar o modificar cualquier programa o configuración de los ordenadores. No atenerse a esta prohibición podrá suponer el cese inmediato de la actividad, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se deriven.

Artículo 5: Desde los equipos informáticos está disponible una impresora para poder imprimir los documentos que necesiten. Este servicio tiene un coste por impresión de 0,05 céntimos y se requiere un uso responsable del mismo por parte de los Colegiados/as.

Artículo 6: Será necesario, para una correcta preservación de la privacidad, que antes de abandonar el equipo se compruebe:

- Si ha cerrado correctamente todos los programas.
- Si ha eliminado los documentos que ha generado o creado.
- Si ha cerrado correctamente todas las sesiones abiertas
- No olvidar retirar dispositivos, tarjetas electrónicas, memorias externas...

La biblioteca no se hará responsable de aquellos datos o dispositivos que se abandonen en los equipos ni del uso inapropiado de los mismos.

Artículo 7: Todo usuario/a responderá de forma personal a los daños y perjuicios que se deriven del uso inadecuado o maltrato de los equipos, así como del incumplimiento de las siguientes normas.